

JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS (COORD.)

Los grupos sociales y sus vínculos con las instituciones eclesiásticas en la Castilla medieval: negociaciones, pactos, consensos y conflictos

PIEDRAS ANGULARES



Los grupos sociales y sus vínculos con las instituciones
eclesiásticas en la Castilla medieval: negociaciones,
pactos, consensos y conflictos

Los grupos sociales y sus vínculos
con las instituciones eclesiásticas en
la Castilla medieval: negociaciones,
pactos, consensos y conflictos



JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS
(COORD.)

EDICIONES TREA

Este libro ha sido publicado en el marco del proyecto de investigación «Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.



ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA
COLECCIÓN PIEDRAS ANGULARES

© del texto: los autores de cada capítulo, 2025

Motivo de cubierta: Master of Sopetrán, *El duque del Infantado* (ca. 1470).

Wikimedia Commons

© de esta edición: Ediciones Trea, S. L.

C/ Gran Capitán, 52

33213 Gijón (Asturias)

Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712

trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici

Producción: Patricia Laxague Jordán

Depósito legal: AS 03525-2025

ISBN: 979-13-87790-88-2

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

Introducción	9
ÁLVARO CARVAJAL JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS	
1. Conflictos y discursos en torno a la tenencia de un monasterio propio: el caso de San Andrés de Sever do Vouga (Portugal) (siglos x-xi)	19
ÁLVARO CARVAJAL CASTRO	
2. Beligerantes y ¿arrepentidos?: relaciones conflictivas con el poder eclesiástico en el noroeste de la península ibérica, siglos xi-xii	33
FERNANDO LUIS CORRAL	
3. Parroquias en disputa entre concejos y monasterios en León y Castilla (siglos xi-xiii)	49
IÑAKI MARTÍN VISO	
4. Patronos, protectores, benefactores y donados. Algunas consideraciones acerca de las relaciones entre el poder laico y los monasterios de Castilla durante la Baja Edad Media	67
JUAN A. PRIETO SAYAGUÉS	
5. Los prioratos cluniacenses gallegos y la nobleza en época Trastámara	87
CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE	
6. Bienhechores y donantes del monasterio de san Benito de Valladolid: la época de los priores perpetuos (1390-1465)	105
CÉSAR OLIVERA SERRANO	

7. Iglesia y nobleza: los consensos y disensos sobre la reforma a principios del siglo xv: el caso de Sopetrán 127
ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ

8. Un episodio de la tutela regia sobre los hospitales de patronato real: la visita y reforma del Hospital del Rey de Burgos por el comisionado real Fernando Vázquez de Arce en tiempo de los Reyes Católicos 143
DAVID NOGALES RINCÓN

9. La injerencia nobiliaria en las elecciones episcopales gallegas a mediados del siglo xv: pactos y conflictos 159
DIEGO GONZÁLEZ NIETO

10. El camino hacia la asimilación: benefactoría religiosa y memoria de los judeoconversos en la Castilla de los Reyes Católicos 177
MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ

Un episodio de la tutela regia sobre los hospitales de patronato real: la visita y reforma del Hospital del Rey de Burgos por el comisionado real Fernando Vázquez de Arce en tiempo de los Reyes Católicos¹

DAVID NOGALES RINCÓN
Universidad Autónoma de Madrid

Introducción²

El Hospital del Rey de Burgos fue fundado como una dependencia más dentro del complejo de las Huelgas por el rey Alfonso VIII de Castilla (1158-1214) y por la reina Leonor Plantagenet en un momento incierto, que Luis Martínez García sitúa entre 1187 y 1209.³ Su fundación parece tener una relación directa con la condición de Burgos como etapa avanzada del Camino Francés y buscaría ofrecer asistencia material, atención sanitaria y servicios religiosos a peregrinos, pobres y enfermos.⁴

Lejos de tener, en este sentido, una naturaleza estrictamente sanitaria, la fundación de estas instituciones hospitalarias por iniciativa regia quedó estrechamente unida a las ideas de *piedad* y *limosna*.⁵ A estas se sumará, a fines de la Edad Media,

¹ Este capítulo forma parte de los proyectos de investigación financiados por el Gobierno de España Proyecto de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación AEI/10.13039/501100011033 *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)* y PID2021-123762NB-I00 *Conflictividad religiosa en la Edad Media peninsular: confrontación, convivencia y coexistencia (ss. VIII-XV)* y de los grupos de investigación UCM núm. 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, Siglos XIII al XVI (SPOCCAST)* y UAM F1-236 *Recursos, ideología y relaciones de poder en la Edad Media Peninsular (Estoria)*.

² Abreviaturas: Archivo General de Simancas (AGS); Archivo del Monasterio de las Huelgas de Burgos (AMHB); Archivo Histórico Nacional (AHN); Biblioteca Nacional de España (BNE); Cámara de Castilla (CCA); Contaduría Mayor de Cuentas, 1.^a época (CMC, 1 EP); Consejo Real de Castilla (CRC); Legajos (LEG); Libro de Cédulas (CED); Patronato Eclesiástico (PEC); Real Biblioteca (RB); Registro General del Sello (RGS); *Visita y reforma del Hospital del Rey de Burgos*, Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, V-II-13 (*Visita*).

³ Luis Martínez García: *El Hospital del Rey de Burgos. Poder y beneficencia en el Camino de Santiago*, Burgos: Universidad de Burgos, 2002, pp. 12-14, 17.

⁴ Luis Martínez García y René Jesús Payo Hernanz: *El Hospital del Rey, el Hospital de la Concepción y el Hospital Militar de Burgos. Historia, arte y patrimonio. De la asistencia social a la universidad*, Burgos: Universidad de Burgos, 2014, pp. 68-75.

⁵ Sancho IV de Castilla: *Castigos del rey don Sancho*, ed. de Hugo Óscar Bizzarri, Fráncfort del Meno: Vervuert; Madrid: Iberoamericana, 2001, cap. XXIX, 11, p. 228; Alfonso X: *Las siete partidas del Rey Don*

la noción de *magnificencia*,⁶ que permitirá proyectar, especialmente durante el reinado de Isabel I de Castilla, el «poder asistencial de la monarquía»⁷ en el marco de la incorporación de los hospitales reales al sistema de representación edilicia de la realeza,⁸ en una orientación que culminará con las grandes fundaciones reales hospitalarias en dos ciudades de indudable valor simbólico para la Corona: Santiago (1499) y Granada (1504).

Dentro de la red de los hospitales reales a fines de la Edad Media, ocupaba una posición privilegiada el Hospital del Rey de Burgos, cuya gestión se encontraba en manos de una comunidad religiosa, sujeta administrativamente a la abadesa del monasterio real de las Huelgas, integrada por un comendador mayor, doce freires hidalgos y diez freiras procedentes de algunas familias honradas, a los que se unían siete capellanes y un sacristán, sobre los que recaía el servicio religioso, y un grupo de oficiales y criados, que los asistían.⁹

La atención que los Reyes Católicos mostrarán por la visita y reforma del Hospital del Rey en Burgos cabe relacionarla, por un lado, con el interés regio por los hospitales del Camino de Santiago. Un interés surgido tras el viaje real a Galicia en 1486, que se materializaría, entre otras iniciativas, en la visita del deán Juan Bermúdez a distintos hospitales de la ruta jacobea entre otoño de 1488 y primavera de 1489, que sirvió como punto de partida del proyecto de visitar de una forma exhaustiva todos los hospitales del Camino.¹⁰ Por otro lado, esta atención cabría ponerla en relación con el propio interés por la visita del monasterio de las Huelgas, al que el hospital se encontraba estrechamente ligado. Las inquietudes reales respecto al Hospital del Rey se materializarían, como ha llamado la atención Martínez García, en la «primera visita con resultados conocidos» realizada por los monarcas a la

Alfonso el Sabio, Madrid: Imprenta Real, 1807, 3 vols., partida II, tit. XI, ley 1, vol. 2, p. 92; Alfonso X, *Las siete partidas...*, partida 1, título XII, ley 1, vol. 1, p. 376; Amancio Rodríguez López: *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, Burgos: Imp. y Librería del Centro Católico, 1907, 2 vols., vol. I, doc. 142, p. 541.

⁶ Martín de Córdoba: *Jardín de nobles doncellas*, ed. de Harriet Goldberg, Chapel Hill: UNC Department of Romance Language, 1974, parte II, cap. VII, p. 222.

⁷ José Valenzuela Candelario: «La caridad del rey. El proyecto político del Hospital Real de Granada (siglo XVI)», en *Ciudad y hospital en el Occidente europeo (1300-1700)*, Lérida: Milenio, 2014, pp. 161-175, pp. 161-162.

⁸ Sobre esta cuestión véase: M.^a de la Encarnación Cambil Hernández: «La arquitectura asistencial como representación del poder el caso del Hospital Real de Granada», *Temperamentvm*, núm. 15 (2019), pp. 1-11. Disponible en <<https://ciberindex.com/index.php/t/article/view/e12781/e12781>>.

⁹ Luis Martínez García: *El Hospital del Rey de Burgos. Un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV)*, Burgos: Ediciones J.M. Garrido Garrido, 1986, pp. 18-20, 278-279.

¹⁰ José García Oro y M.^a José Portela Silva: *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla: del Gran Hospital de Santiago a los hospitales generales*, Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2005, pp. 26-28.

institución en 1496 de la mano del obispo de Catania, don Alfonso Carrillo de Albornoz, miembro del consejo real y juez apostólico.¹¹

En este contexto de creciente interés por el complejo de las Huelgas hemos de situar la visita realizada al hospital en el año de 1500 por Fernán Vázquez de Arce, prior de Osma y capellán real, sobre la que centraremos nuestra atención en este capítulo. Esta iniciativa tendrá lugar en el marco de la visita al monasterio de las Huelgas de Burgos llevada a cabo por el propio Fernán Vázquez de Arce y por fray Sebastián de Campuzano, abad del monasterio de Santa María de Huerta (Soria), en tanto que el hospital constituye «casa, filiación e miembro del dicho monesterio», bajo la cobertura del breve apostólico dirigido a los Reyes Católicos por Alejandro VI, dado en Roma el 27 de marzo de 1493, para nombrar reformadores de los monasterios femeninos de la Corona.¹²

Esta visita de Vázquez de Arce al Hospital del Rey servirá como base para conocer las relaciones entre el comisario real y, por extensión, de la monarquía, y la institución hospitalaria. Para ello, partiremos de las actas de la visita, que conservamos en la Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (V-II-13).¹³ En este sentido, buscaremos, renunciando a entrar en el estudio específico del estado del Hospital del Rey o de las iniciativas reformadoras, analizar la visita como instrumento utilizado por la monarquía para reivindicar su posición como patronos del hospital, en tanto que descendientes de su fundador, Alfonso VIII de Castilla, en torno a cuestiones como los mecanismos de control y fiscalización empleados por los patronos; las relaciones establecidas entre los miembros del hospital y los reformadores; o el perfil de los visitadores comisionados por los reyes. Desde esta perspectiva, el Hospital del Rey se nos presenta como un supuesto de especial interés, por cuanto, como han llamado la atención García Oro y Portela Silva, dicha institución fue una pieza clave dentro del proyecto regio para «establecer el mapa de sus patronatos reales y reorganizar la hospitalidad pública en todos sus aspectos».¹⁴

¹¹ Luis Martínez García: *El Hospital. Poder...*, pp. 211-214; Luis Martínez García y René Jesús Payo Hernanz: *El Hospital...*, p. 114. La documentación de la visita ha sido publicada en José García Oro y M.^a José Portela Silva: *Las reformas...*, doc. 4, pp. 304-327.

¹² *Visita*, fols. 1r-2r. La vinculación entre el monasterio y el hospital aparece de nuevo en la visita realizada al hospital en 1512. AHN, Clero Secular-Regular, Car. 3743, N. 12, sin fol. (1512-06-07, Burgos).

¹³ Sobre esta véase *Catálogo de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*. Disponible en <<https://rbmecat.patrimonionacional.es/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1245>>.

¹⁴ José García Oro y M.^a José Portela Silva: *Las reformas...*, p. 173.

Los reyes de Castilla, patronos del Hospital del Rey de Burgos

Los hospitales reales constituyen una pieza secundaria—y apenas puesta de relieve— dentro del denominado como real patronato eclesiástico, que agrupaba «los patronadgos, abadías, capellanías, monesterios, encomiendas, hospitales, yglesias, casas de sant Lázaro e otros benefiços eclesyásticos (...) que pertenesçen a nuestra presentaçión e dispusyçión como patronos que somos d'ellos por fundaçión, constitución e dottaçión de los reyes antepasados nuestros progenitores de gloriosa memoria que los fundaron, constituyeron e dottaron» o que los «dotaron e adquirieron e ganaron los dichos mis progenitores».¹⁵ Este patronato real en época bajomedieval estaría lejos de ser una realidad claramente delimitada a nivel institucional y bajo ella se agrupaban centros con un origen diverso sobre los que la monarquía reclamaba una posición superior atendiendo tanto a la tradición y a la costumbre —apelando generalmente a la condición de descendientes de los fundadores, tal como muestra el caso del Hospital del Rey de Burgos— como a un reconocimiento jurídico explícito, fruto habitualmente de una concesión pontificia.

La inserción de los hospitales reales dentro del patronato regio eclesiástico nacía del carácter religioso atribuido a estas instituciones, atendiendo a su naturaleza piadosa, destinada a la atención de los menesterosos —en el caso del Hospital Real de Burgos, de «pobres, peregrinos e romeros», «romeros e pobres que y acaesçen que van e vienen a Santiago» o «pobres peregrinos e romeros»—.¹⁶ Ello explicaría que en las *Siete partidas* alfonsíes estas instituciones, bajo la condición de «casas de religión», fueran equiparadas a iglesias y monasterios, con la salvedad de que los hospitales carecían de una condición sagrada.¹⁷ A esta estrecha vinculación contribuyó probablemente la proximidad espacial y orgánica con los monasterios y otros centros eclesiásticos, como muestra el caso aquí analizado.

En el supuesto del Hospital del Rey, esta condición de los reyes como patronos se buscará poner de relieve a través de distintas estrategias textuales, visuales e institucionales, que cabría englobar dentro de lo que las constituciones del hospital, dadas en 1500 por Vázquez de Arce, denominan como «señal de

¹⁵ AGS, CRC, 56,1, fol. 5v (1499); RB, II/2988, fol. 168v. Una sistematización tardía, en el marco de la constitución del patronato real, aparece recogida en BNE, MSS/843. Algunas notas institucionales sobre esta realidad en época bajomedieval en José Manuel Nieto Soria: «Algunas consideraciones sobre el patronato castellano-leonés en los siglos XIII y XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 15 (1985), pp. 203-228.

¹⁶ AGS, RGS, LEG, 148905,249 (1489-05-27, Jaén); Luis Martínez García: *El Hospital. Un señorío...*, p. 379.

¹⁷ Alfonso X: *Las siete partidas...*, partida 1, título XII, ley 1, vol. 1, p. 376.

patronadgo».¹⁸ En primer lugar, a través de diversas fórmulas documentales, que, más allá de la propia denominación del hospital —primero, como «de la Reina» y, al menos, desde 1225, como «del Rey»—, incidían en la posición de la monarquía respecto a la institución como «mi Hospital», «nuestro Hospital», «fehura e lymosna de los reyes onde nos venimos» o «los dichos monesterio e ospital, que es nuestro padronado».¹⁹

Existió, además, una segunda vía para visualizar este patronato a través de la disposición del emblema del fundador del hospital, Alfonso VIII —un castillo de oro en campo de gules— sobre distintas superficies de la institución —por ejemplo, en los pilares de la antigua enfermería—²⁰ y sobre todo —motivado por el conflicto con las órdenes militares de Alcántara y Calatrava, que pretendían, basándose en la similitud del hábito portado por los freires del hospital, reivindicar su jurisdicción sobre la institución— sobre el hábito y tabardo de los freires, conforme a la disposición dada por Alfonso XI en 1338.²¹

Por último, cabe destacar las vías institucionales, dentro de las cuales las visitas comisionadas por los reyes, objeto de estudio de este trabajo, se convertirán en un instrumento fundamental para visualizar la condición de los monarcas como patronos, como pondrán de relieve las órdenes para la visita de la institución dadas por los Reyes Católicos tanto a Carrillo de Albornoz como a Vázquez de Arce, en las que la visita se presenta como una prerrogativa propia de los patronos.²² Dichas visitas quedarían institucionalmente bajo el control del consejo real, instancia que se encargaba de examinar en la corte los expedientes derivados de

¹⁸ *Visita*, fol. 181v.

¹⁹ M.^a del Carmen Palacín Gálvez y Luis Martínez García: *Documentación del Hospital del Rey de Burgos (1136-1277)*, Burgos: Ediciones J.M. Garrido Garrido, 1990, doc. 44, p. 47; Amancio Rodríguez López: *El Real Monasterio...*, vol. II, pp. 241-242; Luis Martínez García: *El Hospital. Poder...*, pp. 14; Luis Martínez García: *El Hospital. Un señorío...*, pp. 55-56. La pretensión explícita de fijar la denominación de *de los Reyes* se documenta en relación con el Hospital Real de Granada, del que se indica que «el qual dicho hospital es nuestra merced que se llame: el Hospital de los Reyes», *Constituciones del Hospital Real, que en la ciudad de Ganada [sic] fundaron los señores Reyes Católicos D. Fernando, y doña Ysabel*, Granada: Imprenta Real de Francisco Sánchez, 1671, p. 6.

²⁰ Alberto C. Ibáñez Pérez y René Jesús Payo Hernanz: «Reyes, mecenas y artistas en el Hospital del Rey de Burgos», *Revista de la CECEL*, núm. 8 (2008), pp. 57-92, pp. 58, 65.

²¹ Edit. en *Razones que concluyen pertenecer al real Monasterio de las Huelgas, y a su Ilustrísima señora Abadesa, el dominio, jurisdicción, y legitima administración de el Hospital de el Rey (1704)*, Biblioteca Histórica de Santa Cruz, Ms. 479 (1), fols. 11r-v (1338-05-08, Burgos). Este emblema es referido como «su cruz colorada con su castillo» en las constituciones del hospital redactadas por Alfonso Carrillo de Albornoz, AGS, CCA, LEG, 2744 (1496-03-12, Burgos).

²² «[...] siendo nuestro patronadgo e a nos es fecha relación que la visytación dellos es muy nesçesaria», AGS, RGS, LEG, 149510,192 (1495-10-05, Tarazona); «como patronos del dicho hospital», *Visita*, fol. 3v. En esta misma línea que vincula patronazgo y la realización de visitas véase AGS, CRC, 633,4, sin fol. o AGS, RGS, LEG, 149302,42 (1493-02).

las visitas,²³ en línea con lo establecido por las ordenanzas del consejo de 1385 y de 1490.²⁴

A pesar de la reivindicación de la condición de patronos del Hospital del Rey realizada por parte de los monarcas castellanos, la relación de la realeza con el hospital se encontraba condicionada por un hecho originado en la voluntad de su fundador y que nos pone sobre la pista de la complejidad que marcaba las relaciones —más allá del derecho de presentación que los reyes castellanos invocaban como expresión principal de la condición de patronos— entre el rey y las instituciones insertas dentro del real patronato:²⁵ la dependencia del hospital «en lo espiritual e en lo temporal» de la abadesa de las Huelgas, a quien correspondía, como reconocerá Fernando IV en 1305, «poner e tirar comendador e administrador», fruto de la disposición adoptada por Alfonso VIII en 1212, confirmada por reyes posteriores y ratificada por Gregorio IX en 1235.²⁶ Esta posición de superioridad de la abadesa fue, sin embargo, desafiada tanto por los reyes, que pretendieron ejercer en su condición de patronos una intervención más activa sobre el hospital, como por parte de los freires, que buscaron ocasionalmente reivindicar su autonomía respecto a la abadesa apoyándose en el derecho de patronato regio, como es posible documentar, por ejemplo, en época de Alfonso XI (1312-1350) o Juan II de Castilla (1406-1454).²⁷

²³ AGS, CRC, 56,1, fol. 1v. (1499); AGS, RGS, LEG, 149710,123 (1497-10-29, Valladolid); AHN, Clero Secular-Regular, Car. 3743, N. 12, sin fol. (1512-06-07, Burgos); AGS, RGS, LEG, 149809,15 (1498-09-15, Valladolid). Ello explica, además, probablemente el interés en ordenar a los visitadores de las casas de San Antón, que contaban con poder del abad de Vienne para realizar la visitación, que «se fuesen a presentar ante nos al nuestro consejo», AGS, RGS, LEG, 150102,293 (1501-02-13, Valladolid).

²⁴ Salustiano de Dios: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993, p. 299; Salustiano de Dios: «Ordenanzas del Consejo Real de Castilla (1385-1490)», *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 7 (1980), pp. 269-320. Disponible en <<https://dx.doi.org/10.12795/hid.1980.i07.07>>, pp. 315-316.

²⁵ Algunos ejemplos en AGS, CRC, 56,1, fol. 5v (1499); AGS, CCA, CED, 4,113,2 (1500-06-12, Sevilla); AGS, CRC, 682,11 (1524); RB, II/2988, fol. 168v.

²⁶ Juan José García González (dir.): *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos*, Burgos: Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1985-1991, 10 vols., vol. IV, doc. 179, p. 309 (1305-09-15, Burgos). Los distintos documentos han sido editados en M.^a del Carmen Palacín Gálvez y Luis Martínez García: *Documentación...*, doc. 53, pp. 58-60; doc. 127, pp. 113-115; doc. 317, pp. 255-258, doc. 177, pp. 161-162; Juan José García González (dir.): *Documentación...*, vol. X, doc. 429 (1392-02-20, Burgos), pp. 126-128; AMHB, pergamino núm. 163 (1393-12-15); AMHB, pergamino 292 (1351-09-15, Valladolid). Véase igualmente: Luis Martínez García: *El Hospital. Un señorío...*, pp. 60, 340-341, 348, 381; José M.^a Escrivá de Balaguer: *La abadesa de las Huelgas*, Madrid: Ediciones Rialp, 1988, pp. 82-86. Esta autonomía de los hospitales con respecto a la administración directa de la monarquía no debió de ser algo extraño en el marco del real patronato, si atendemos al propio modelo puesto en marcha en el reino de Granada. Jesús Suberbiola Martínez: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado moderno (1486-1516). Estudios y documentos*, Granada: Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1985, p. 116; Miguel Luis López Guadalupe Muñoz: «Hospitales en las iglesias de patronato regio en la edad moderna: Las diócesis del reino de Granada», en *Igreja, caridade e assistência na Península Ibérica (sécs. XVI-XVIII)* [en línea]. Évora: Publicações do Cidehus, 2004. Disponible en <<https://doi.org/10.4000/books.cidehus.189>>, párrafos 23, 25.

²⁷ Luis Martínez García y René Jesús Payo Hernanz: *El Hospital...*, pp. 80, 113. Algunas muestras de estos

En este sentido, dado que la capacidad de intervención regia sobre la institución era limitada en lo que se refiere a la administración del hospital y a la presentación de sus cargos,²⁸ la visita se convertiría en el principal recurso para mostrar la preeminencia regia sobre la institución. Ello explica el interés, a partir del reinado de los Reyes Católicos, por impulsar estas visitas comisionadas por los monarcas en detrimento del protagonismo de la abadesa de las Huelgas, quien a lo largo del siglo XIV e inicios del siglo XV se había mostrado activa en el control del Hospital del Rey «por el poder e la cura e aministración que yo he en el Ospital del Rey (...) para tomar cuentas e saber fazienda del dicho ospital, asy en lo espiritual commo en lo temporal».²⁹ Junto a esta reivindicación activa de los monarcas de su posición como patronos, estas visitas, a través de la recabación de informaciones por medio de los interrogatorios, buscarían fortalecer este vínculo de patronato.³⁰

En un segundo término, más modesto, la monarquía aspiró a controlar en su condición de patrona las conocidas como *raciones del rey*, un total de doce raciones que habían tomado forma a lo largo de la primera mitad del siglo XIV, las cuales eran provistas teóricamente por la abadesa de las Huelgas y el comendador mayor del hospital a petición del monarca.³¹ A pesar de ello, su provisión generó algunos

conflictos en torno a la jurisdicción de la abadesa sobre el Hospital del Rey se pueden encontrar en AMHB, caja 1, exp. 21 (post. 1493); AMHB, caja 27, exp. 13 (1456-04-02, Burgos); AMHB, caja 40, exp. 14 (1480-10-04, Burgos); AMHB, caja 65, exp. 1 (1430-07-16, Burgos); Juan José García González (dir.): *Documentación...*, vol. III, doc. 595, pp. 111-112 (1279-07, 30, Sevilla); Juan José García González (dir.): *Documentación...*, vol. VII, doc. 27, pp. 55-59 (1333-12-12, Sevilla).

²⁸ Sin ir más lejos, en 1486, los reyes habían ordenado el secuestro de la encomienda del Hospital del Rey hasta que se determinara a quién correspondía la elección del comendador, atendiendo al hecho de «ser el dicho ospital fundado e dottado por los reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores e por otras cabsas e razones», AGS, RGS, LEG, 148603,163. (1486-03-07, Arévalo). De hecho, las constituciones de 1500 fijarán explícitamente que a la abadesa «perteneçe poner comendador mayor» (*Visita*, fol. 174v), reconociendo las limitadas prerrogativas que tenían, en este sentido, los reyes.

²⁹ AMHB, pergamino núm. 88 (1334-04-10, Burgos); AMHB, pergamino núm. 830 (1380-04-09, Burgos); AMHB, pergamino núm. 831 (1380-04-14, Burgos); AMHB, pergamino núm. 827 (1416-05-07, Burgos); AMHB, caja 40, exp. 11 (1430-08-22, Burgos).

³⁰ Por ejemplo, «sy saben o oyeron dezir del previllejo o previllejos de la fundación o dotación d'este dicho hospital» o «sy saben que por previllejos apostólicos o reales o por costunbre ynmemorial el rey e reyna nuestro señores e los antecesores de sus altezas tengan algunos derechos [e] preheminençias en el dicho hospital, allende de las que por derecho tienen como patrones», *Visita*, fol. 47v, fórmula también presente en el siglo XVI (AGS, PEC, 300, sin fol.). Véanse igualmente, fuera del ámbito del Hospital del Rey, algunos ejemplos en AGS, CRC, 633,4, sin fol. (1502) y AGS, CRC, 674,7, sin fol. (1501).

³¹ Algunos apuntes sobre estas raciones en *Visita*, fols. 17r-18r, 32r-44v, 48r, 181v; *Razones...*, fol. 5v; AGS, CCA, LEG, 2744, sin fol. (1538-05-28); AGS, CEP, 300, sin fol.; AGS, CCA, LEG, 2744, sin fol. (1496-03-12, Burgos); AGS, CCA, CED, 4,114,4 (1500-04-20, Sevilla); AGS, CCA, LEG, 2744, sin fol. (1538-05-28). Sancho IV en 1294 ya había solicitado que fuera recogido en el hospital y recibiera una ración diaria, con consentimiento de la abadesa, su portero, Juan Pérez de Medina (Juan José García González (dir.): *Documentación...*, vol. III, doc. 98, pp. 179-180 [1294-11-12, Valladolid]). En un documento de 1305, Fernando IV habla de «algunas raçiones que yo mandé dar en el hospital de Burgos» (Juan José García González (dir.): *Documentación...*, vol. IV, doc. 179, p. 308 [1305-09-

conflictos, al actuar ocasionalmente la abadesa al margen de la voluntad real³², junto a otras situaciones particulares, como la perturbación de los derechos de los beneficiarios por la acción del comendador del Hospital del Rey.³³ Estos hechos motivaron durante la visita aquí analizada la defensa por parte del visitador Vázquez de Arce de la concesión de las raciones por parte de los reyes:

El rey e la reyna nuestros señores e los suçessores de sus altezas reyes de Castilla son patrones d'este hospital e presúmesse que en alguna señal de patronadgo tienen derecho e posesyón de dar doze raçiones en esta casa que vulgarmente se llaman las raçiones del rey, las quales los visytadores pasados difinieron que la abadesa de las Huelgas oviese de dar a quien el rey e la reyna nuestros señores mandasen, contando que fuesen personas pobres.³⁴

Con esta iniciativa cabe seguramente relacionar el interés de los Reyes Católicos por proponer para las raciones del rey en los años 1500 y 1501 a distintas figuras del entorno regio «en remuneración de los servicios que nos a fecho».³⁵

También cabe conectar igualmente con esta visita la pretensión regia de designar para las freirías del hospital a figuras del entorno regio (criados, continos, etc.), amparada en que «este me a mucho servido por cuya cabsa yo avía placer que esto oviese efecto».³⁶ La provisión de estas freirías por parte de los reyes parece, no obstante, estar rodeada de ciertas fricciones, por cuanto vemos cómo los reyes solicitan ayuda al corregidor de Burgos, García de Cotes, y a Vázquez de Arce para que intervengan ante la abadesa del monasterio de las Huelgas y el comendador del Hospital del Rey, como sucede en el caso de Lope de Orduña, «mi criado».³⁷

15, Burgos]) y en 1331 Alfonso XI se refiere a que no se den «raçiones nin vistuario nin casas nin heredades (...) salvo a aquellos que son escriptos en la nómina que yo e la dicha reyna ni hermana fiziemos e ordenamos, commo dicho es», que, según Martínez García, sería «el antecedente directo de las 12 raciones *de Rey* que encontramos institucionalizadas a fines del siglo xv y cuya dotación competía a la corona». Luis Martínez García: *El Hospital. Un señorío...*, p. 380, nota 116.

³² Esta cuestión había sido tratada igualmente con ocasión de la visita de Carrillo de Albornoz, cuando se reconocía que «suele aver algunas dificultades e sin esperar al mandado del rey suele algunas vezes proveer [la abadesa de las Huelgas]» (AGS, CCA, LEG, 2744 [1496-03-12, Burgos]), y centra igualmente una pregunta del interrogatorio en la visita de Vázquez de Arce en *Visita*, fol. 48r.

³³ Así había sucedido, por ejemplo, en 1491 con la ración disfrutada por Catalina de Gaona, vecina de Burgos. *Visita*, fol. 36v.

³⁴ *Visita*, fol. 181v.

³⁵ AGS, CCA, CED, 4,142,1 (1500-08-15, Granada); AGS, CCA, CED, 5,81,4 (1501-03-22, Granada); AGS, CCA, CED, 4,114,4 (1500-04-20, Sevilla).

³⁶ AGS, CCA, CED, 4,239,4 (1500-12-1, Granada); AGS, CCA, CED, 5,165,3 (1501-06-25, Granada); CCA, CED, 9,91,2 (1504-03-30, Medina del Campo); AGS, CCA, CED, 9,92,2 (1504-04-12, Medina del Campo).

³⁷ AGS, CCA, CED, 4,142,4 (1500-08-20, Granada); AGS, CCA, CED, 4,171,4 (1500-09-20, Granada).

Fernán Vázquez de Arce, visitador del Hospital del Rey

La responsabilidad de la visita recaería sobre el ya citado Fernán Vázquez de Arce (antes de 1444-1522), «liçençiado en decretos e prior de la Yglesia de Osma e capellán del rey e de la reyna nuestros señores e visitador por sus altezas nonbrado por la auctoridad apostólica e otrosý juez comisionado para visitar el hospital real çerca de la çibdad de Burgos». ³⁸ Las líneas generales de su biografía han sido trazadas por Gregorio Sánchez Doncel, ³⁹ por lo que evitaremos volver sobre ellas. No obstante, cabe llamar la atención sobre su cercanía al entorno regio, pues estaría vinculado a la capilla real, al menos, desde 1475, ⁴⁰ hecho que lo convirtió en una figura de confianza de los Reyes Católicos, quienes de una manera formularia le expresarán su confianza señalando que «vos que soys tal persona que guardaréys nuestro seruiçio e bien e fiel e diligentemente faréys lo que por nos fuere mandado encomendado» ⁴¹ o incidiendo en su «ydoneydad, suficiençia, letras e buena conçiençia». ⁴²

Su actuación al servicio de la monarquía fue especialmente intensa en la década de 1490, como vienen a manifestar las labores de pesquisa sobre los alborotos que habían tenido lugar en el Burgo de Osma (1495) ⁴³ y una intensa actividad visitadora y de toma de cuentas de distintos centros, con especial atención a hospitales, como el hospital Mater Dei de Tordesillas en 1497; ⁴⁴ las casas de San Lázaro en Medina del Campo en 1497; ⁴⁵ el hospital de San Lázaro de Burgos en 1499; ⁴⁶ los patronatos reales en los obispados de Palencia, Osma y Burgos, con la visita de centros como San Pedro de Arlanza, la abadía de Covarrubias o el monasterio de Oña en 1500; ⁴⁷ las casas de San Lázaro en los obispados de Burgos, Palencia y Osma durante el año 1501; ⁴⁸ la comisión de investigar algunas sospechas de criptojudaismo en algunas

³⁸ *Visita*, fol. 5v.

³⁹ Gregorio Sánchez Doncel: «Don Fernando Vázquez de Arce, prior de Osma y obispo de Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 24 (1978), pp. 275-296. Disponible en <<https://revistas.grancanaria.com/index.php/aea/article/view/359/359>>, pp. 276, 280.

⁴⁰ Aparece documentado como capellán real en los años 1486, 1493, 1497, 1499-1504. David Nogales Rincón: *La representación de la realeza castellano-leonesa: La Capilla Real*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2010. Disponible en <<https://docta.ucm.es/bitstreams/f277fod7-3725-45b9-baac-c12a42fd8065/download>>, p. 2246; AGS, RGS, LEG, 149302,158 (1493-02-08, Olmedo); AGS, RGS, LEG, 147512,779 (1475-12-14, Valladolid); AGS, CCA, CED, 9,228,1(1504-10-30, Medina del Campo); AGS, RGS, LEG, 150102,55 (1501-02-10, Granada); AGS, CMC, 1 EB, 153, sin fol.

⁴¹ AGS, CRC,56,1 fol. 1v. (1499).

⁴² AGS, CRC,56,1, fol. 5v. (1499).

⁴³ AGS, RGS, LEG, 149509,89 (1495-09-20, Burgos).

⁴⁴ AGS, RGS, LEG, 149701,325 (1497-01-12, Burgos).

⁴⁵ David Nogales Rincón: *La representación...*, p. 2246.

⁴⁶ AGS, CRC, 56,1 (1499); AGS, RGS, LEG, 150105,191 (1501-05-21, Granada).

⁴⁷ José García Oro y M.^a José Portela Silva: *Las reformas...*, pp. 160-161.

⁴⁸ AGS, CRC, 661,19 (1501-03-19, Laredo).

casas del Císter en diciembre de 1512;⁴⁹ o, fuera del ámbito religioso, la visita de la Chancillería de Granada en 1514.⁵⁰ Ello le convertiría, como han señalado García Oro y Portela Silva, en «un experto en reformas eclesiásticas»⁵¹ y en «uno de los letrados y reformadores de mayor confianza en el período de los Reyes Católicos».⁵²

Este papel de Vázquez de Arce en la visita de los hospitales, lejos de ser un hecho inédito, parece tratarse de una función habitual entre los eclesiásticos del entorno regio, sobre todo de aquellos clérigos vinculados a la capilla real, al menos, desde época de Juan II de Castilla, cuando se designará a Pedro Fernández de Toledo, «mi capellán de la mi capilla» como «visitador e solicitador» de los distintos centros de los que el monarca es patrono,⁵³ y muy especialmente durante el reinado de los Reyes Católicos, precisamente en un momento en el que se potencia esta institución como corazón del sistema del patronato real para la visita de capillas, hospitales, etc.⁵⁴ Así lo muestra el ejemplo de los capellanes reales Juan Bermúdez (1492),⁵⁵ Pedro de Toledo (1485),⁵⁶ el bachiller Espinosa (1493, 1501),⁵⁷ Diego López de Ribera (1497),⁵⁸ Juan Carrillo, (1498, 1500),⁵⁹ Pedro García de Atienza (1500),⁶⁰ Luis del Castillo (1500),⁶¹ Antonio de Acuña (1501)⁶² o Diego Ramírez de Villaescusa (1512),⁶³ encargados durante el reinado de Isabel I de asumir la visita de distintos hospitales reales.

En el caso de la visita analizada, Vázquez de Arce sería designado para visitar el hospital, en su condición de juez comisario, por carta dada por los reyes en su

⁴⁹ José García Oro y M.^a José Portela Silva: *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de Carlos V*, Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2001, p. 150.

⁵⁰ Carlos Garriga: *La Audiencia y las chancillerías castellanas (1371-1525): historia política, régimen jurídico y práctica institucional*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994, pp. 161, 447-453.

⁵¹ José García Oro y M.^a José Portela Silva: *Las reformas...*, p. 92.

⁵² M.^a José Portela Silva y José García Oro: «La asistencia hospitalaria de las órdenes religiosas durante el Renacimiento: un capítulo de historia del Patronato Real en Castilla», *Initium: Revista Catalana d'Historia del Dret*, núm. 6 (2001), pp. 715-783, p. 738.

⁵³ RB, II/2988, fols. 168v-170r. Cf. Dios, Salustiano de: *Gracia...*, p. 302.

⁵⁴ Sobre esta cuestión véase David Nogales Rincón: «Hacia un Iglesia regnicola Capilla Real, patronato regio y particularismo eclesiástico en la Castilla trastámara (1369-1504)», en José Antonio Chelle Ortega, José Marcos García Isaac y Óscar Villarroel González (coords.), *Entre el cielo y la tierra: el papel de los eclesiásticos en los círculos de poder en los reinos ibéricos (1369-1504)*, Madrid: La Ergástula, 2019, pp. 13-38, pp. 21-22.

⁵⁵ AGS, RGS, LEG, 149209,56 (1492-09-29, Zaragoza).

⁵⁶ AGS, RGS, LEG, 148507,201 (1485-07-30, Córdoba).

⁵⁷ AGS, RGS, LEG, 149302,42 (1493-02); AGS, RGS, LEG, 150106,287 (1501-06-28, Granada).

⁵⁸ AGS, RGS, LEG, 149704,223 (1497-04-02, Burgos); AGS, RGS, LEG, 149704,53 (1497-04-22, Burgos).

⁵⁹ David Nogales Rincón: *La representación...*, p. 2005; AGS, RGS, LEG, 149910,423 (1499-10-30, Valladolid); AGS, CCA, CED, 4,113,2 (1500-06-12, Sevilla).

⁶⁰ AGS, RGS, LEG, 150003,43 (1500-03-24, Sevilla).

⁶¹ AGS, RGS, LEG, 150002,31 (1500-02-20, Sevilla).

⁶² M.^a José Portela Silva y José García Oro: «La asistencia...», p. 717.

⁶³ AHN, Clero Secular-Regular, Car. 3743, N. 12, sin fol. (1512-06-07, Burgos).

condición de patronos del hospital el 22 de mayo de 1499.⁶⁴ No obstante, ante las limitaciones que imponía esta figura y dado que «non podéys corregir e castigar syn tener asýmesmo para ello facultad e jurisdicción apostólica», los monarcas lo designan, en virtud del referido breve de 27 de marzo de 1493, como «visytador e reformador del dicho hospital» el 28 de septiembre de ese año.⁶⁵

Para la visita se fijaría, conforme a la comisión dada por los reyes el 22 de mayo, un período de sesenta días —que finalmente fue superado—, durante los cuales percibiría 300 mrs. diarios de salario, para él y un escribano, pagados con cargo a la propia institución visitada.⁶⁶ Además, conforme a la carta de 28 de septiembre, el visitador podría tomar a algún religioso «para consejo e ayuda», quien tendría la misma jurisdicción y facultad que el visitador.⁶⁷ Acompañando al visitador durante su visita veremos finalmente a Nuño de Ríomoros, «notario público por las auctoridades apostólica e real»,⁶⁸ sobre quien recaerán las funciones de «rebeer e tomar de las cuentas y en el fazer y concertar de los inventarios de las escreturas y otras cosas», tareas por las cuales recibirá 70 mrs. diarios, a los que cabría sumar otros 2000 mrs. por la confección del «libro de visitaçión», hasta un total de 8000 mrs., que fueron pagados con cargo a las penas impuestas por el visitador.⁶⁹

Durante el período de visita, Vázquez de Arce estuvo residiendo en la casa de la mayordomía del monasterio de las Huelgas, donde se había instalado, al menos, desde noviembre de 1499 en el marco de la visita de distintas instituciones hospitalarias y religiosas burgalesas y donde probablemente debió permanecer durante parte del año de 1502.⁷⁰

Control y disenso: el visitador real y los mecanismos de intervención en el Hospital del Rey

Conforme a lo señalado en las actas, el objetivo formal de la visita «era e es remediar e castigar los viçios e males e plantar e hedificar virtudes e bienes para

⁶⁴ *Visita*, fols. 2r-3v.

⁶⁵ *Visita*, fols. 3v-4r.

⁶⁶ *Visita*, fols. 3r, 5r; práctica que se documenta desde, al menos, época de Juan II. RB, II/2988, fol. 169r.

⁶⁷ *Visita*, fol. 4r.

⁶⁸ *Visita*, fol. 4r. Igualmente aparece referido como «notario e secretario de la dicha visitaçión del dicho hospital» (*Visita*, fol. 32r) o como «notario público apostólico e otrosí escriuano de cámara del rey e de la Reyna nuestros señores en la su corte e en todos sus reynos e señoríos» (*Visita*, fol. 1r).

⁶⁹ *Visita*, fol. 191v.

⁷⁰ *Visita*, fol. 32v; AGS, CRC, 56,1, fol. 2v. (1499). Para el año 1502 se conserva el pago «a Fernand Vázquez d'Arce, prior d'Osuma, que está por mi mandado en Burgos, otros 2.666 mrs.», AGS, CMC, 1 EP, 153, sin fol.

su ynformación»,⁷¹ planteada en términos de «una visytación en lo espiritual e temporal».⁷² Más allá de esta pretensión general, la visita tenía varios objetivos declarados, entre los que se encontraba el control institucional, patrimonial y económico de la institución, con la visita de «dicho hospital e ofiçiales e personas e pobres e rentas e raçiones e bienes e gastos e las otras cosas d'él».⁷³ En su visita, el prelado recurriría a diversos recursos de información, entre los que se encontrará, en primer lugar, el análisis de la documentación de la institución, o sea, de «las reglas e constituçiones por donde el dicho hospital se rige e ansý mesmo las difiniciones fechas por los visytadores pasados»,⁷⁴ así como la información económica.⁷⁵ El segundo gran recurso de información serán los interrogatorios apartados, realizados bajo juramento, que partían de la creación de un detallado cuestionario que permitiera obtener una imagen integral sobre el funcionamiento del hospital a partir de la confrontación de los distintos testimonios.⁷⁶

El visitador se valdrá de distintos recursos administrativos con el fin de hacer valer su posición. Entre estos, cabe destacar la suspensión de oficios, a través de la cual obtenía un control directo sobre la institución; así, el visitador procederá el 15 de mayo de 1500 a suspender al comendador mayor del Hospital del Rey, frey García de Alvarado, y, una vez asumida su jurisdicción («juridiçión e facultad e poder de comendador»), a la suspensión de oficios del resto de los oficiales del hospital (tesorero, veedor, despensero, secretario, etc.) «fasta saber cómo exerçían e usan de sus ofiçios», los cuales «cometía e comete para que los tengan de su mano».⁷⁷

Igualmente relevante durante el desarrollo de la visita es la fijación de un conjunto de mecanismos sancionadores. Así, el visitador quedará investido de poderes para convocar y aplicar penas en caso de no acudir a su llamada, «asý de privaçión de ofiçios, raçiones como de otras que a vos bien visto fuere», contando, en caso de ser necesario, con el auxilio del «conçejo, corregidor, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Burgos que vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que para ello les pidiéredes»,⁷⁸ bajo el amparo de las «censuras e penas en el dicho breve apostólico e cartas de sus altezas contenidas».⁷⁹ Ello se

⁷¹ *Visita*, fol. 46r.

⁷² *Visita*, fol. 4v.

⁷³ *Visita*, fols. 2v-3r.

⁷⁴ *Visita*, fol. 6v.

⁷⁵ *Visita*, fols. 118v-119r, 189v, 191v.

⁷⁶ *Visita*, fols. 46v-117r, 172r.

⁷⁷ *Visita*, fol. 45r-46r.

⁷⁸ *Visita*, fol. 3r. En esta misma línea AGS, RGS, LEG, 149602,212 (1496-02-02, Valladolid).

⁷⁹ *Visita*, fol. 4r.

materializaría, por ejemplo, en la posibilidad de recurrir a la pena de cárcel y a la excomunión.⁸⁰

Este celo reformador se materializará, como resultado de la visita, en la redacción de un conjunto de inventarios y registros de los «privilleios e escrituras», bienes muebles, raíces, semimovientes y rentas, que permitieran un control del patrimonio del hospital, y de las correspondientes constituciones («difiniciones e constituciones»), que buscarían dar respuesta a los problemas cotidianos que lastraban el funcionamiento de la institución; también en la adopción de medidas disciplinarias, atendiendo a la aplicación de las constituciones del hospital o de la normativa de la orden del Císter.⁸¹

Este deseo de ejercer el control regio sobre la institución, fundamentado jurídicamente en su condición de patronos y en los poderes «apostólicos e reales» que respaldan la acción del comisario regio,⁸² generará algunas fricciones con el Hospital del Rey, representado por su capítulo, en tanto que, como indican las constituciones de 1500, «el comendador mayor d'esta casa e los freyres fazen un cuerpo, así que él es cabeça e los freyres miembros».⁸³

En este sentido, aunque la visita de Vázquez de Arce es formalmente acatada, la intervención regia, sin embargo, provocó la resistencia del Hospital del Rey. Las estrategias argumentales de oposición frente a dicha intervención se articularán, tal como expondría fray Fernando Zurrilla, veedor del Hospital del Rey, el 3 de abril de 1500, en torno a la negación de la jurisdicción del visitador: por un lado, señalando que carecía de efecto el breve apostólico de marzo de 1493, por estar orientado a los monasterios femeninos y «ser como somos varones»; y, por otro lado, reivindicando su sujeción («cura e superioridad e subgeçión») a la abadesa de las Huelgas, quien «de tiempo ynmemorial acá e ella continuamente ha visitado el dicho hospital».⁸⁴ Frente a estas protestas, Vázquez de Arce buscaría poner de relieve cómo «la juridiçión e facultad a mí dada para fazer la dicha visytaçión es bastante asy la apostólica como la real», incidiendo en la condición de los Reyes Católicos como «patrones indubitados e çiertos que son del dicho hospital».⁸⁵

⁸⁰ *Visita*, fols. 5v-6v, 170r-171r.

⁸¹ *Visita*, fols. 6v-31r, 117r-v, 119r-160v, 170r-189v, 191r.

⁸² *Visita*, fol. 4r.

⁸³ *Visita*, fol. 180r.

⁸⁴ *Visita*, fols. 4r-5r. Ello probablemente motivó que en la visita realizada pocos años después existiera un interés por recabar la autorización del «*frater Jacobus*», abad del Císter («con facultad de su alteza e del muy reverendo señor el abad del Çister»), actuando Antonio Rique, limosnero de Fernando II de Aragón y fraile de Poblet, como «padre e juez delegado que soys por el devoto padre el abad del Çister», AHN, Clero, Secular-Regular, Car. 3743, N. 12, sin fol. (1512-06-07, Burgos).

⁸⁵ *Visita*, fols. 5r-6r.

Además, junto al rechazo a reconocer la jurisdicción del visitador, los oficiales del Hospital del Rey recurrirían a la negativa a quedar sujetos a la actuación de un oficial laico, como era el notario que acompaña al visitador regio, por cuanto ellos se consideraban «personas religiosas e eclesiásticas», y a la burocracia cortesana, al ver «publicada la dicha pesquisa en el consejo de sus altezas».⁸⁶ Ante estas prevenções de los oficiales del hospital, Vázquez de Arce, para tranquilizarles, plantearía «dos pesquisas», una pública, dirigida a los reyes, acerca «de la administración (...) en lo espiritual e temporal», y otra reservada o «secreta», que quedaría al margen del conocimiento del consejo real, «syn notario, él solo para saber más particularmente el estado de la casa en la cabeça e en los miembros, la qual el reternía en sy para por ella corregir e castigar lo que debiese segúnd Dios e su conçiençia».⁸⁷

Conclusiones

La visita al Hospital del Rey constituye una buena muestra de las iniciativas desarrolladas por los Reyes Católicos en el marco de la reforma monástica, en la que la visita al Hospital del Rey de Burgos se integra. A través de estas visitas la monarquía no solamente buscó reivindicar su dimensión eclesiástica con el desarrollo de una política reformadora, sino también y sobre todo pretendió visualizar con un sentido más inmediato, en su condición de patronos, su preeminencia sobre aquellas instituciones vinculadas al patronato real, cuya relación con la monarquía no necesariamente era indubitada. Como pone de relieve el caso analizado, dichas relaciones estaban condicionadas por la interferencia de la abadesa de las Huelgas y por la propia voluntad del comendador mayor y freires de no someterse al control regio.

La visita se convertirá así en un medio preferente para visualizar la condición de patronos de los reyes de Castilla tanto de cara al exterior como frente a los propios oficiales del Hospital del Rey y a la abadesa de las Huelgas. Además, estas intervenciones probablemente permitieron a la monarquía, a través de interrogatorios y de la detallada revisión de la documentación, obtener un conocimiento exhaustivo de la institución de cara a futuras intervenciones. En este sentido, visitación y control regio se nos presentan como dos realidades estrechamente relacionadas. En estas estrategias, el consejo real, como instancia cortesana judicial, y la capilla real, como cantera de los visitadores de estas instituciones hospitalarias, se perfilan como fun-

⁸⁶ *Visita*, fol. 45v.

⁸⁷ *Visita*, fol. 45v. Sobre la condición *secreta* seguimos lo indicando en *Visita*, fol. 191r, donde se alude a «mi visitación e ynquisición secreta».

damentales y sirven como base para una primera articulación del patronato real, que tomará forma definitiva a lo largo del período moderno.

Dicha iniciativa, que se articula en torno al impulso de la reforma eclesiástica y la defensa del patronato regio, cabe, además, insertarla, más allá de lo religioso, dentro de la pretensión de control regio sobre un conjunto de instituciones del reino con las que la monarquía mantenía relaciones de naturaleza diversa desde el punto de vista institucional y legal, que servían, de un modo u otro, para perfilar distintas facetas de la monarquía (condición del rey como cabeza del cuerpo del reino, dimensión sapiencial y justiciera de la realeza, etc.). Dicha pretensión se manifestaría en iniciativas como los juicios de residencia a los corregidores o las visitas a las chancillerías y a las universidades, que tendrían como ideas centrales no solo las nociones de *reforma* o de *justicia*, sino también el deseo de manifestar la «superioridad y preheminençia» regias, siguiendo la expresión empleada por Vázquez de Arce con ocasión de la visita de la Casa de San Llorente (Laredo) en 1501.⁸⁸

⁸⁸ AGS, CRC, 661,19 (1501-03-19, Laredo).



El estudio de las diferentes relaciones que los diversos agentes e instituciones políticas, tanto a nivel de la Corona, como a escala regional y local (monarquía, nobleza, oligarquías urbanas, concejos, conversos, etc.), mantuvieron con los establecimientos eclesiásticos (catedrales, monasterios, parroquias, iglesias propias, instituciones asistenciales vinculadas a la Iglesia, etc.) a lo largo del periodo medieval es el objetivo central del presente monográfico. Este tipo de estudios, dentro de las relaciones de poder que se desarrollaron en la Edad Media, ha mostrado una notable variabilidad tanto entre los diversos ámbitos como en las cronologías. El objetivo central es apreciar los cambios o continuidades que se produjeron como mecanismos de adaptación a las mudanzas políticas y socioeconómicas medievales.

Estas relaciones que mantuvieron fundadores, tenentes, titulares, encomendados, arrendatarios a largo plazo, patronos, donantes o benefactores, tuvieron orientaciones muy diferentes que oscilaron entre la protección, el mecenazgo, los acuerdos y el consenso y la injerencia, la contestación y el enfrentamiento. Todo ello dio lugar a una serie de situaciones entre ambas partes del binomio como la firma de pactos y contratos o la resolución de conflictos a través de la vía judicial o la violencia. Lo anterior muestra la complejidad de la relación entre los institutos religiosos y los poderosos.

Estas cuestiones repercutieron en las instituciones eclesiásticas, pero también en los poderosos e instituciones, quienes emplearon dichas relaciones como una vía de centralización y «nacionalización» de la Iglesia del reino, de propaganda y afirmación de los linajes, un mecanismo para hacerse con señoríos y grandes dominios monásticos y de control y articulación del espacio. Además, a través de dichos vínculos pretendieron potenciar su estatus, perseguir estrategias sociales y patrimoniales como la centralización de sus patrimonios dispersos y construir redes de poder en relación con las sociedades locales.